



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 24 de junio de 2003

Número 116

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .1 a 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 5 a 12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Lo Social12 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.408/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ÁVILA

Se ha dictado Resolución por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social como consecuencia de Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, en los expedientes incoados a los titulares cuyos importes y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Titular	Domicilio	Nº Expte	Nº Acta Infrac.	Nº Acta Liquidac.	Imp.acta Infrac	Imp.acta Liquidac
AHIJADO, S.A.	Ctra. Valladolid, 23-P.I. Las Hervencias (Avila)	48/2003	43/2003	48/2003	302	2.608,43
				49/2003		312,39
Manfred Geiger	C/ Ntra. Sra. de Sonsoles, 81 (Avila)	195/2002	-	195/2002	-	230,96

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99

de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 6º del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (BOE del 16), por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León, con domicilio en Avda. José Luis Arrese, s/n 2a Planta, Edificio de Uso Múltiple (Valladolid).

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en el Acta de Liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe del Acta de Infracción, o en su caso, el 50 por 100 de ésta última, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio.

Respecto al importe del Acta de Infracción no ingresado en el plazo anteriormente señalado, le será requerido el pago en su totalidad por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo y a los efectos previstos en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre.

Dado que la presente Resolución es título suficiente para la exigencia de su importe, la paralización del procedimiento solo es posible si por esa parte, de forma voluntaria, se avala o garantiza el importe de la deuda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.11) en relación con el artículo 105, ambos del R.D. 1637/95.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin necesidad de autorización previa, utilizando para el Acta de Infracción el Modelo TC-1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada, podrá comparecer el interesado en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente Edicto en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de Portugal, 4 de Ávila, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo S.S. y Unidad Especializada de S.Social, *Pilar Solís Villa*

– oOo –

Número 2.409/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ÁVILA

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyos nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Tipo	Titular	Domicilio	Importe
E-138/2003	1	Bermejo García, Andrés	Avda. Inmaculada, 21-2 (Ávila)	6.011,00
S-139/2003	1	Foespan 96, S.L.	C/ Los Sotillos, s/n (Arenas de San Pedro)	302,00
H-75/2003	2	GER, Promotora de Inmuebles, S.L.	Avda. José Antonio, 19 (Ávila)	150,00
4S-92/2003	1	Martinez Sánchez, Lidia Mª	Urb. El Chorrito, 50 (Cebreros)	11,02
S-114/2003	1	Moráis Herrero, Fernando Carlos	Ava. Generalísimo, 63 (El Hoyo de Pinares)	302,00
5S-100/2003	1	Samoza Yuste, Alfredo	Jesús del Gran Poder, 37 (Ávila)	230,96

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4199 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

Actas Tipo 1: La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Unidad Especializa de Seg. Social, sita en la dirección arriba indicada.

Actas Tipo 2: Sr. Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en cl Segovia, 25, de Ávila.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Pilar Solís Villa*

– oOo –

Número 2.442/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA													
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010123675	0702	0702	205,62
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010127012	1102	1102	1.781,19
0111	10	05100928488	VELAZQUEZ MARCOS FERNAND	CL MARTIN CARRAMOLIN	05001	AVILA	04	05	2003	005532646	0402	0402	362,40
0111	10	05101121276	MULTISERVICIOS GIRSA, S.	CL FRAY LUIS DE SAN	05005	AVILA	02	05	2003	010119433	0902	1102	3.009,51
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	050010827919	SANTAMARIA BLANCO FRANCI	CL BATALLA ALFAMBRA	05001	AVILA	03	05	2003	010103871	0902	0902	246,65
0521	07	050011589872	JIMENEZ GONZALEZ ALFREDO	CT COMARCAL 501, KM	05430	ADRADA LA	02	05	2003	010003336	0802	0802	46,25
0521	07	050011589872	JIMENEZ GONZALEZ ALFREDO	CT COMARCAL 501, KM	05430	ADRADA LA	02	05	2003	010078714	0902	0902	46,25
0521	07	050012658488	RUBIA BLANCO ENRIQUE	CL LOS PLATANOS 3	05200	AREVALO	02	05	2003	010079118	0902	0902	277,48
0521	07	050014153807	LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	CL JOSE MARIA CARO 4	05003	AVILA	03	05	2003	010106194	0902	0902	246,65
0521	07	050014168860	GONZALEZ MARTIN FRANCISC	CL FIVASA 10	05003	AVILA	03	05	2003	010106295	0902	0902	246,65
0521	07	050014285765	ANTONIO HERNANDEZ SEBAST	CL CUARTEL DE LA M 7	05001	AVILA	02	05	2003	010080633	0902	0902	259,83
0521	07	050014523215	LORENZO ALCAIDE MARIANO	CL CAPITAN PEYAS 28	05003	AVILA	02	05	2003	010081138	0902	0902	277,48
0521	07	050014847153	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	PZ ABASTOS	05001	AVILA	02	05	2003	010081441	0902	0902	277,48
0521	07	050014866654	GOMEZ GUTIERREZ JUAN MAN	CL POCILLO 1	05001	AVILA	03	05	2003	010106905	0902	0902	246,65
0521	07	050015192212	ANTOLIN PUENTE EUSEBIO V	CL JOSE ANTONIO 13	05001	AVILA	02	05	2003	010082047	0902	0902	277,48
0521	07	050016625081	HUERTA BARRIOS EDUARDO	CL RIOJA 5	05003	AVILA	03	05	2003	010109228	0902	0902	246,65
0521	07	050016695409	GOMEZ GARCIA LUIS MIGUEL	CL SORIA 10	05003	AVILA	03	05	2003	010109430	0902	0902	246,65
0521	07	050016920832	SEGOVIA RODRIGUEZ GREGOR	CL VALLEJO 32	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2003	010085077	0902	0902	277,48
0521	07	050017072800	FUENTES GARZON CARLOS	CL DOS DE MAYO 1	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010085784	0902	0902	277,48
0521	07	050018046840	APARCICIO ZAHONERO PEDRO	CL SAN SEGUNDO 40	05001	AVILA	03	05	2003	010110339	0902	0902	246,65
0521	07	050018188300	CONTRERAS SANCHEZ SALVAD	CL CARDENAL PLA Y DE	05001	AVILA	02	05	2003	010086592	0902	0902	277,48
0521	07	050018195168	MONTERO MENENDEZ M ANGEL	CL VICENTA MANZANEDO	05002	AVILA	02	05	2003	010086693	0902	0902	277,48
0521	07	050018208811	BERNALDO QUIROS PEREZ RI	CR DE MADRID, KM. 11	05004	AVILA	02	05	2003	010086794	0902	0902	277,48
0521	07	050018535173	GARCIA DORREGO HERNANDEZ	CL JUAN JOSE MARTIN	05001	AVILA	03	05	2003	010111248	0902	0902	246,65
0521	07	050018558718	JIMENEZ LOPEZ ALFONSO	UR AVELLANEDA 1	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010111349	0902	0902	230,96
0521	07	050018674310	MORELLO SUBIAT CARLOS ED	PZ CLAUDIO SANCHEZ A	05001	AVILA	02	05	2003	010087505	0902	0902	277,48
0521	07	050020062016	LEGIDO DIAZ HERMOGENES	AV EMILIO ROMERO,20	05200	AREVALO	02	05	2003	010089020	0902	0902	277,48
0521	07	050020080507	PULIDO PALOMO JUANA	CL SOL, 3	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010112965	0902	0902	246,65
0521	07	051000056172	BOUZA MORENO SANTIAGO	CT DE SONSOLES, KM.	05002	AVILA	03	05	2003	010113167	0902	0902	246,65
0521	07	080306857910	MACHO GARCIA EMILIO FRAN	CL VIRREINA MARIA DA	05001	AVILA	02	05	2003	010093868	0902	0902	277,48
0521	07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010093969	0902	0902	259,83
0521	07	100034888557	MARTINEZ RAMOS DOMINGO	AV PORTUGAL 47	05001	AVILA	02	05	2003	010094373	0902	0902	277,48
0521	07	130020448931	GOMEZ BLANCO ANIBAL	CL FELIX HERNANDEZ 1	05003	AVILA	02	05	2003	010094676	0902	0902	259,83
0521	07	280103528191	GUILLEN ARROYO ROBERTO	CL PRINCIPAL DE LA M	05200	AREVALO	02	05	2003	010095585	0902	0902	277,48
0521	07	280238702745	MUÑOZ ORGAZ MILAGROS	CL VALLADOLID 42	05005	AVILA	02	05	2003	010097306	0902	0902	277,48
0521	07	280277372302	SANGUINO MORENO CANDIDO	CL VIRGEN DE LA PORT	05005	AVILA	03	05	2003	010117009	0902	0902	246,65
0521	07	280441683935	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARI	CL PLAZA CHICA 5	05120	NAVALMORAL	02	05	2003	010099528	0902	0902	277,48
0521	07	280446669028	CORONA SAN SEGUNDO MIGUE	CL HERMANOS BECQUER	05002	AVILA	02	05	2003	010099629	0902	0902	277,48
0521	07	281056047323	CLEMENTE VAQUERO ANTONIO	CL ENTREPADOS 9	05294	CA ADA LA	02	05	2003	010100538	0902	0902	259,83
0521	07	281097203918	PINTO HERRERO MARIA ELEN	CL POCILLO S/N	05492	POYALES DEL	02	05	2003	010100740	0902	0902	259,83
0521	07	330102035801	BURGUILLO FERNANDEZ JULI	CL NUESTRA SRA DE SO	05002	AVILA	03	05	2003	010118524	0902	0902	246,65
0521	07	370023897361	ALVARADO SANCHEZ JULIAN	CL NUEVO TRAZADO 18	05200	AREVALO	02	05	2003	010101346	0902	0902	277,48
0521	07	470023489137	SANTAMARIA VALLE LUIS CA	CL SAN JUAN DE LA CR	05001	AVILA	02	05	2003	010102457	0902	0902	277,48
0521	07	501020487563	LORENZO GARCIA MARIA DUL	CL MOLINILLO 106	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2003	010103063	0902	0902	277,48

Ávila, 16 de Junio de 2003

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Carlos Herráez Mancebo

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.502/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DEL ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

EDICTO

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación así como las Actas de Ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de las obras, con la finalidad de proceder al pago de los Justiprecios alcanzados.

OBRA: MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME CARRETERA AV-800 Y AV-801 DE CRUCE CON N-501 A CRUCE CON C-605 (VILLANUEVA DEL ACERAL)" CLAVE: 2.1-AV-15

Término Municipal	Lugar de Pago	Fecha	Hora
Narros del Castillo	Ayto. de Narros del Castillo	14/07/03	10:00
Salvados	Ayto. de Salvados	14/07/03	11:00-12:00
Muñosancho	Ayto. de Muñosancho	14/07/03	12:30-13:30
Langa	Ayto. de Langa	14/07/03	14:00-14:30
Fontiveros	Ayto. de Fontiveros	15/07/03	10:00-11:30
Cantiveros	Ayto. de Cantiveros	15/07/03	12:00-13:00
Bernuy de Zapardiel	Ayto. de Bernuy de Zapardiel	15/07/03	13:30-14:30
Fuente el Sauz	Ayto. de Fuente el Sauz	16/07/03	10:00-11:00
Canales	Ayto. de Canales	16/07/03	11:30-12:15
Fuentes de Año	Ayto. de Fuentes de Año	16/07/03	12:45-13:45
Villanueva del Aeral	Ayto. de Villanueva del Aeral	16/07/03	14:00-14:30

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

Ávila, 18 de Junio de 2003

La Jefe del Servicio Territorial, M^{ra} Yolanda Lorenzo Toledo

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.453/03

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Navaluenga como titular de los cotos nº AV10408 y 10409, ha iniciado expe-

diente para la ADECUACIÓN de los mismos de conformidad con las normas y disposiciones establecidas por la Junta de Castilla y León.

Los propietarios de terrenos incluidos en dichos cotos, a los cuales no se ha notificado personalmente este asunto por desconocimiento de su domicilio, pueden dirigirse al Ayuntamiento de Navaluenga para manifestar, en el plazo de 20 días desde el siguiente a la publicación de este anuncio, su confor-

midad con la cesión de los derechos cinegéticos o bien su oposición a la misma.

Navaluenga a 12 de junio de 2003.

En Alcalde, en funciones, *Juan Antonio González González*.

– o0o –

Número 2.440/03

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación contra el presupuesto General para el ejercicio 2003, que fue aprobado por el pleno de la Corporación el día 25 de abril del 2003, queda elevado a definitivo, presentando el siguiente resumen por capítulos .:

INGRESOS

Cap.	Denominación	euros.
	Impuestos directos	54.800,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	8.474,49
4	Transferencias corrientes	48.584,00
5	Ingresos Patrimoniales	10.105,00
7	Transferencias de capital	169.080,00
	TOTAL INGRESOS	301.043,49

GASTOS.;

Cap.	Denominación	euros.
1.	Gastos de personal	30.300,00
2	Gastos en bienes cor.y serv	75.501,47
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	600,00
6	Inversiones reales	194.442,02
	TOTAL GASTOS	301.043,49

Plantilla de personal

A) Funcionarios:

Secretario: Nivel B.

B) Personal laboral:

Operario de servicios multiples

Tornadizos de Ávila 27 de Mayo de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

Número 2.456/03

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

DECRETO.- Nombramiento Tesorero Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, letra f del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio,

RESUELVO designar Tesorero Municipal al vecino/concejal de esta localidad D. Paulino Pedraza Lázaro.

Así lo dispongo en Ojos Albos a catorce de junio de dos mil tres.

Firmas, *Ilegibles*

– o0o –

Número 2.458/03

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

DECRETO.- Alcalde Sr. D. Emilio Navas Velázquez.

ASUNTO: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en la sección sexta del artículo 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo nombrar Tenientes de Alcalde a los vecinos censados en esta localidad que a continuación se relacionan:

1º Teniente Alcalde D^ª. María Concepción Ruiz Martín

2º Teniente Alcalde D. José Sánchez Pintos.

3º Teniente Alcalde D^ª. María Rosa Barreiro Martínez.

Así lo dispongo en Berrocalejo de Aragona, a catorce de junio de dos mil tres.

Firmas, *Ilegibles*

– o0o –

Numero 2.457/03

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

DECRETO.- Alcalde Sr. D. Emilio Navas Velázquez.

ASUNTO: Nombramiento de Tesorero Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, letra f, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio,

Resuelvo designar como Tesorero de este Ayuntamiento al vecino censado en esta localidad Da. María Rosa Barreiro Martínez.

Así lo dispongo en Berrocalejo de Aragona, a catorce de junio de dos mil tres.

Firmas, *Ilegibles*

– o0o –

Número 2.459/03

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

DECRETO: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Alcalde D. Juan Antonio Maroto Ayuso.

De conformidad con lo dispuesto en la sección segunda del artículo 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales de esta Corporación que a continuación se mencionan:

1º Teniente Alcalde D. Eduardo Burguillo Velázquez.

2º Teniente Alcalde D. Juan Ignacio Galán Jiménez.

3º Teniente Alcalde D. José Miguel Galán Arévalo.

Así lo dispongo en Mediana de Voltoya a catorce de junio de dos mil tres.

Firmas *Ilegibles*

– o0o –

Numero 2.460/03

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

DECRETO: Nombramiento de Tesorero Municipal. Alcalde Dº. Juan Antonio Maroto Ayuso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, letra f, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio,

RESUELVO designar como Tesorero de la Corporación al Concejal D. Jesús Arroyo Jiménez.

Así lo dispongo en Mediana de Voltoya a catorce de junio de dos mil tres.

Firmas *Ilegibles*

– o0o –

Número 2.461/03

AYUNTAMIENTO DE DON JIMENO

A N U N C I O

De conformidad con el Artículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril y Artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, y previo conocimiento al Pleno de la Corporación, he acordado nombrar TENIENTE DE ALCALDE de este Ayuntamiento al Concejal D. JESÚS-VICTOR GONZÁLEZ ZURDO.

En Donjimeno a, 16 de Junio de 2003

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*

– o0o –

Número 2.462/03

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

A N U N C I O

De conformidad con el Artículo 21,2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril y Artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, y previo conocimiento al Pleno de la Corporación, he acordado nombrar TENIENTE DE ALCALDE de este Ayuntamiento al Concejal D. OSCAR LÓPEZ HERRAEZ.

En Constanzana a, 16 de Junio de 2.003

El Alcalde, Juan-Santos López Muñoz

Número 2.463/03

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

A N U N C I O

De conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente, se hace público que, por esta Alcaldía con fecha 17 de junio de 21103, se ha resuelto el nombramiento de los Srs. Concejales D. Emeterio Corral Redondo como primer TENIENTE DE ALCALDE de este Ayuntamiento y D. Isidoro Crespo Moreno como segundo TENIENTE DE ALCALDE.

Corresponde a los nombrados la sustitución del Sr. Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, fallecimiento o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis funciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Hornillo, a 17 de junio de 2003.

El Alcalde, *Jesús Ángel Pérez García*

– o0o –

Número 2.469/03

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de mayo de dos mil tres, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

Séptimo: Asuntos Urbanísticos:

7.3 Junta de Compensación

A la vista del expediente que se ha tramitado para la aprobación y constitución de la Junta de Compensación de los terrenos del Sector ZERR-12, ubicados en la carretera Ávila-Toledo de esta localidad, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de los terrenos del sector ZERR-12, ubicados en la carretera Ávila-Toledo de esta localidad, cuyos promotores son Promociones Promarsi y

D. Antonio Gutiérrez Muñoz de Morales, y por tanto declarar constituida la Junta de Compensación que ejecutará en desarrollo el Sector ZERR 12, conforme al Plan Parcial aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 24 de junio de 1995. La Junta de Compensación representada por el órgano directivo de la misma con representación del Ayuntamiento, asumirá el papel de urbanizador.

Segundo: La Junta de Compensación tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso ordinario ante el Ayuntamiento.

Tercero: La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas de sus miembros, sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos. La constitución de la Junta supone la vinculación de los terrenos de sus miembros al pago de los gastos de Urbanización que les correspondan. Cuando algún miembro incumpla sus obligaciones, el Ayuntamiento podrá exigir el pago de las cantidades adeudadas por vía de apremio y en último extremo expropiar sus derechos en beneficio de la Junta.

Cuarto: No podrá acordarse la disolución de la Junta de Compensación hasta que esta no haya cumplido todos sus compromisos de Gestión Urbanística.

Quinto: La Junta de Compensación se convierte así en promotora del correspondiente Proyecto de Actuación, cuya tramitación seguirá el procedimiento regulado al respecto.

Sexto: remitir copia de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación, firmada ante el notario D. Fernando Pérez Alcalá del Olmo, de dieciocho de marzo de dos mil tres, para su inscripción en el registro de entidades públicas colaboradoras obrante en la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 2.2 f Decreto 146/2000 BOCyL 4/07/00)

Séptimo: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se llevará a cabo por los promotores del expediente, quienes deberán sufragar los gastos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cebreros, a 16 de junio de 2003.

La Alcaldesa, *María Pilar García González*.

Número 2.472/03

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

DECRETO.- Nombramientos Tenientes de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en la sección sexta, artículo 54.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO nombrar Tenientes de Alcalde a los vecinos/concejales de esta localidad que a continuación se mencionan:

1º Teniente Alcalde. D. Diego Burguillo Burguillo.

2º Teniente Alcalde D. Paulino Pedraza Lázaro

3º Teniente Alcalde D. Jaime San Juan Gargantilla.

Así lo dispongo en Ojos Albos a catorce de junio de dos mil tres.

Firmas, *llegibles*

– o0o –

Número 2.480/03

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES**A N U N C I O**

CORRECCIÓN DE ERROR

Visto el anuncio número 2.201/03, publicado en la página 6 del Boletín Oficial de la Provincia número 107, de fecha 11 de junio de 2003, relativo a la solicitud de licencia municipal de actividad para la legalización de una explotación de ganado vacuno de leche en suelo rústico, ha sido detectado un error en el mismo, por lo que donde dice: "Don Felix Jesús Ortega Conde" debe decir: "Don Felix Jesús Ortega González" siendo totalmente válido el resto del anuncio conforme fue publicado.

Horcajo de las Torres, a 16 de junio de 2003.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

Número 2.481/03

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**A N U N C I O****1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Gestión indirecta mediante concesionario del servicio público municipal de piscinas, bar, frontón y pistas deportivas.

b) Duración del contrato: Hasta el 31 de enero de 2007.

c) El objeto del contrato no comprende la ejecución de obras.

d) Pliego de cláusulas administrativas y técnicas aprobado por la Comisión de Gobierno el 10 de junio de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Mayor canon mensual (base de la licitación, 270 euros/mes). 2 ptos.

b) Menor tarifa propuesta para las entradas de la piscina:

- Entradas individuales: 0,5 ptos.

- Abonos de temporada: 0,5 ptos.

5.- Garantías.

a) Provisional: 180 euros.

b) Definitiva: 900 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

Secretaría General del Ayuntamiento.

Plaza de Santa María, 1.

05220 Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

Teléfono: 920320001. Fax: 920320164.

Lunes a Viernes de 9 a 15 horas.

7.- Presentación de ofertas:

a) Plazo límite: De 9,30 a 14,30 horas, de acuerdo con el art. 78.2 . TRLCAP, en el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN DE GESTIÓN INDIRECTA POR CONCESIONARIO EL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINAS, BAR, FRONTÓN Y PISTAS DEPORTIVAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL".

Dentro del este sobre mayor se contendrán dos sobres también cerrados, A y B, con la inscripción antes descrita, y con un subtítulo:

El sobre A se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA", y contendrá los siguientes documentos:

1.- Documentos que acrediten la personalidad del licitador: DNI del licitador o copia compulsada del mismo cuando se trate de persona física o empresario individual, o copia compulsada de escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

2.- Poder bastantado cuando se efectúe por representación.

3.- Declaración responsable del licitador de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del art. 20 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, incluida el alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el ejercicio, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

5.- Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera del licitador, de acuerdo con el art. 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, y técnica de acuerdo con el art. 19 del mismo texto legal.

6.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional establecida en la cláusula 3.a).

El sobre B se subtitulará "OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO", contendrá la proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

Don, con DNI/CIF nº y domicilio en municipio de provincia de, en nombre (o en representación de como acreditado con el poder otorgado en), enterado del expediente de contratación, del contenido de los pliegos que los regulan y de la convocatoria para su adjudicación por procedimiento abierto, mediante concurso, de la gestión indirecta mediante concesionario del servicio público de piscinas, bar, frontón y pistas deportivas del polideportivo municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha, tomo parte en las misma, comprometiéndome a gestionar el servicio en su caso en la forma y con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y técnicas, abonando el CANON MENSUAL DURANTE SU EJECUCIÓN de EUROS, y proponiendo a la Corporación la aprobación de las siguientes tarifas a cobrar a los usuarios para su uso de las piscinas municipales: ENTRADA INDIVIDUAL: EUROS; ABONO ANUAL DE TEMPORADA EUROS.

Declaro además no estar incurso en los supuestos de incapacidad, incompatibilidad y prohibición de contratar establecidos en la normativa vigente.

En a de de 2003.

Firma"

8.- Apertura de las ofertas.

La mesa de contratación se constituirá el tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego, a la Comisión de Gobierno, que habrá de efectuar la adjudicación del contrato.

9.- Gastos del anuncio.

Por cuenta del adjudicatario.

Madrigal de las Altas Torres, 18 de junio de 2003.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*

Número 2.482/03

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO**A N U N C I O**

A efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 3988, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley y art. 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, que esta corporación en sesión de fecha 22/05/03, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobar el expediente 1/02 de modificación de créditos que afecta al presupuesto de 2002.

Partidas a suplementar

Partida	Concepto	Aumento en €
1-12000	Retribuciones funcionarios	3.114,40
1-14000	Otro personal	279,14
1-23000	Indemnizaciones por razón del servicio	41,02
1-23100	Gastos de locomoción	399,75
4-22000	Material suministros y otros	3.587,87
4-45000	Transferencias corrientes a CCAA	1.536,87
4-46100	Transferencias corrientes a diputación	162,39
4-48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	21,92
5-60100	Inversiones	47.954,94
Total a suplementar		56.954,94
Total aumentos		56.954,94

El anterior importe queda financiado con el remanente líquido de tesorería disponible, correspondiente a la liquidación del ejercicio de 2001 y bajas de partidas no comprometidas:

Partida	Concepto	Importe en
8700	Remanente líquido de tesorería	55.284,08
Bajas de partidas no comprometidas		
3-16	Seguros sociales	1.000,00
6-22	Premio de cobranza	670,86
Total financiación		56.954,94

En Villatoro, a 17 de junio de 2003.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.483/03

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA**A N U N C I O**

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y previo conocimiento al Pleno de la Corporación, he acordado nombrar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal D. Roberto Saez Holgado.

En Cabizuela, a 17 de junio de 2003.

La Alcaldesa, *María Remedios Martín Rodríguez*.

– oOo –

Número 2.484/03

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ**A N U N C I O**

Por el Alcalde Presidente D. Santos Heras García se dicta Resolución de fecha 17-6-2003 por la que se nombra Teniente de Alcalde al concejal D. Roberto Martín Crisóstomo. Lo que se hace público a tenor del artículo 46.1 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre ROFRJ de las Entidades Locales.

En Aldeanueva de Santa Cruz 17 de Junio de 2003

El Alcalde, *Santos Heras García*

– oOo –

Número 2.485/03

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE**A N U N C I O**

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2

de abril y artículo 46 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previo conocimiento al Pleno de la Corporación, he acordado nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. Daniel García Rodríguez.

En Cabezas de Alambre, a 16 de junio de 2003.

El Alcalde, *José Antonio Rodríguez Vegas*.

– oOo –

Número 2.486/03

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad con la normativa vigente de régimen local en materia de Tenientes de Alcalde y en concreto con el artículo 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes Sres. Concejales y por el siguiente orden:

1º/ Don José Miguel Blázquez Mateos (PSOE).

2º/ Don Demetrio Fraile García (PP).

Segundo. Correspondiente a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones.

Tercero. La presente resolución se notificará a los designados, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta a Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Guisando a 16 de junio de 2003.

El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*

Número 2.487/03

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se hace público el nombramiento de tenientes de alcalde de este Ayuntamiento hecho mediante decreto de la Alcaldía de 17-06-03, que ha recaído en los siguientes miembros de la corporación:

Primer teniente de alcalde.

Dº María del pilar Fernández Arribas

Segundo Teniente de Alcalde.

Dº Rosa María Jiménez Domínguez

Casavieja, a 17 de junio de 2003.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.

– oOo –

Número 2.488/03

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O

Para feneral conocimiento, se pone de manifiesto que de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2003, se ha nombrado Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. Luis Enrique Martín Postigo.

Casillas a 17 de junio de 2003.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.343/03

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

Dña. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ,
SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de TURACTIV GREDOS S.L. contra TESORERÍA, y 23 más, en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el nº 108 /2003 se ha acordado citar a D. MARCOS MARTÍNEZ VELAYOS, Y Dña. RAQUEL CASANOVAS HURTADO, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DIECISIETE DE JUNIO a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PASEO DE SAN ROQUE, 17 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. MARCOS MARTINEZ VELAYOS, y Dña. RAQUEL CASANOVAS HURTADO, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En ÁVILA a quince de mayo de dos mil tres.

Firma, *llegible*

– o0o –

Número 2.435/03

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE
ÁVILA**

E D I C T O

Dº. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL nº. 1 DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en dicho Juzgado de lo Social y con el nº. 96/2002 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de FOGASA contra D. VICENTE MERINO GARCÍA, por un principal de 2.924,54 euros más

511,79 euros para costas e intereses provisionalmente calculadas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien/los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este tribunal el próximo día VEINTICUATRO DE JULIO a las 12,30 HORAS, con los requisitos siguientes:

PRIMERO.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas. (Art. 650-5º L.E.C.).

SEGUNDO.- Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el B.B.V. con el nº 293 o de haber prestado AVAL BANCARIO, con las firmas debidamente legalizadas, por el 20 por 100 del valor de tasación. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte por un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del Art. 652 de la L.E.C. Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

TERCERO.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren. (Art. 647-2º de la L.E.C.).

CUARTO.- Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito indicado anteriormente.

QUINTO.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Art. 264 L.PL. y 647-3º de la L.E.C.).

SEXTO.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (Art. 263 L.PL.).

SÉPTIMO Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de 10 días y realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes (Art. 650-1º de la L.E.C.) .

Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 50 por 100 del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal e intereses y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese, en el plazo de diez días a resultas de la liquidación de costas (Art. 650-2º de la L.E.C.) .

Si sólo se hicieran posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se hará saber al ejecutante que, en los 5 días siguientes podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por cien del avalúo. Si el ejecutante no hiciese uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas. (Art. 650-3º de la L.E.C.) .

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 50 por 100 del avalúo, podrá el EJECUTADO en el plazo de 10 días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo anterior, el EJECUTANTE podrá, en el plazo de 5 días pedir la adjudicación de los bienes por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que se haya ofrecido supere el 30 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate (Art. 650-4º L.E.C.)

OCTAVO.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (Art. 262 L.P.L)

NOVENO.- Para cualquier otra información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo no conste publicado puede ser objeto de consulta en la ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el Art. 646 de la L.E.C.

BIENES: 300 PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LA Nº 1 A LA 300 AMBAS INCLUSIVE.

VALOR: 10.938,00 EUROS.

DEPOSITARIO: SEGOIN, S.L.

En Ávila, a veintiuno de mayo de dos mil tres.
El Secretario Judicial, *llegible*

– oOo –

Número 2.466/03

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

Dº. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de TURACTIV CREDOS S.L. contra TESORERÍA Y 23 MÁS, en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el nº 108 /2003 se ha acordado citar a CARLOS GARCÍA PATIÑO en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DIECISIETE DE JULIO a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PASEO DE SAN ROQUE, 17 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a TESORERÍA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a dieciséis de junio de dos mil tres.

El Secretario Judicial, *Ilegible*

– o0o –

Número 2.467/03

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 25 DE MADRID

EDICTO

D^o. MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HUERGO SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 25

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día 12 de Junio del 2003 en el procedimiento de EJECUCIÓN 81 /2002 que se sigue en este juzgado a instancia de LUIS MIGUEL VILLASEÑOR PALOMINO contra VIVIENDAS Y NVC SL por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca nº 8342, sita en C/ Castilla nº 3, sótano, de la localidad de Las Navas del Marques (Ávila), inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, tomo 805, Libro 93, folio 93.

La subasta se celebrará el día 21 de Julio del 2003 a las 9,00 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de los Social 25 de Madrid sito en c/ Hernani, 59, 5º planta, conforme a las siguientes

CONDICIONES:

PRIMERA.- La valoración de la finca a efectos de la subasta, una vez practicada la liquidación de cargas es VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS, Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.791,75 euros).

SEGUNDA.- La certificación registral y, en su caso la titulación del inmueble que se subasta es de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

TERCERA.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

CUARTA.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

QUINTA.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la C/C de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANESTO con el nº 2523, o haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas por el 30 por 100 del valor que se haya dado a los bienes con arreglo al Art. 666 de la L.E.C. debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo, si en su caso ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. (Art. 652 L.E.C.)

El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. (Art. 647-2º L.E.C.)

SEXTA.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior. (Art. 648 L.E.C.)

SÉPTIMA.- Solo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Art. 264 L.P.L. y 647-3º L.E.C.)

OCTAVA.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, costas e intereses. (Art. 670-7º L.E.C.)

NOVENA.- Si la adquisición en subasta o adjudicación en pago se realizan a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuída en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. (art. 266 de la L.P.L.)

DÉCIMA. – La situación posesoria del inmueble es la siguiente:

UNDÉCIMA.- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiera salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días el rematante habrá de consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate. (Art. 670-1º L.E.C.)

Si fuera el ejecutante quien hiciera la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiese salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese. (Art. 670-2º)

Si solo se hicieran posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante, quien, en los VEINTE días siguientes podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas con las condiciones de pago y garantías ofrecidas por la misma. (Art. 670-3º de la L.E.C.)

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adju-

dicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate. (Art. 670-4º L.E.C.)

Quien resulte adjudicatario del bien inmueble conforme a lo previsto anteriormente habrá de aceptar la subsistencia de las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, y subrogarse en la responsabilidad derivada de ello. (Art.670-5º L.E.C.)

DUODÉCIMA.- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en los autos o que no exista titulación, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

DECIMOTERCERA.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de DIEZ DÍAS. De no hacerse uso de ese derecho se alzaré el embargo (Art. 262.b) de la L.E.C.)

DECIMOCUARTA.- Para cualquier información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el Art. 646 de la L.E.C.)

En Madrid, a doce de junio de dos mil tres.

El Secretario Judicial, *Ilegible*